



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

**Instituto Materno Infantil del Estado de México**  
**Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del**  
**Comité de Transparencia**  
**CT/IMIEM/SE/06/2024**

Acta que se inicia en ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas con tres minutos del 20 de agosto del año dos mil veinticuatro, en la Sala de la Juntas de la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; donde se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º párrafo A, fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Título Segundo artículo 5º, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 1, 45, 46, 47, 48 y 49 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en el Lineamiento Décimo Sexto del Acuerdo mediante el cual el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 06 de septiembre de 2022; los CC. L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con numero de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro; L.D. Fabiola Zepeda García, Encargada del Despacho del Área de Quejas del Órgano Interno de Control, designada mediante Oficio No. 208C0301000200S/0423/2024, como suplente de la Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México y M.H.P. Galo Antonio Collado Rodríguez, Subdirector de Administración y Suplente, designado mediante Oficio No. 208C0301030000L/1049/2024, como suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

**ORDEN DEL DÍA**

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: 00065/IMIEM/IP/2024, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión



x  
gp  
H

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00067/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

4. Cierre de la Sesión.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

La L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con numero de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del mismo y manifestó que en fecha veinte de agosto del año en curso, convocó a los asistentes para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia.

**1.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.**

L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con numero de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el lineamiento Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, por lo que se declaró formalmente abierta la Sesión del Comité.

**2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.**

Acto seguido, La L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con numero de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, sometió a consideración



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

de los integrantes el Orden del Día correspondiente, el cual quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité bajo el siguiente Acuerdo:

<p style="text-align: center;"><b>Acuerdo</b> <b>CT/IMIEM/SE/06/2024/01</b></p>	<p>Con fundamento en lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lineamiento Vigésimo y Vigésimo Cuarto fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, los integrantes de este Comité por unanimidad de votos aprueban el Orden del Día.</p>
---	---

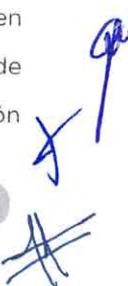
**3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.**

Para desahogar el tercer punto del Orden del Día, L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con numero de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, expuso a los presentes, lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Para atender las solicitudes de información, la Unidad de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, turnó los requerimientos a los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 fracción IV y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, a efecto de atender la petición señalada, a través de los Servidores Públicos Habilitados de este Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior, los Servidores Públicos Habilitados deberán realizar una indagación en sus archivos, en todas las unidades administrativas idóneas, entre las cuales no podrá omitir a las Áreas involucradas de conformidad con lo estipulado en los artículos 12 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de que proporcionen los documentos que den cuenta de la información solicitada.

La modalidad de entrega como la forma de envío de la información se hará preferentemente como haya señalado el solicitante. Solo en los casos en que esto no sea posible, el Sujeto Obligado podrá garantizar la entrega a través de cualquier otro medio, siempre y cuando funde y motive la razón para hacerlo. La necesidad de fundar y motivar es imperante en todos los actos que emite cualquier autoridad.

**3.- Presentación de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión para su discusión.**

3.1.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados y con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el número de folio: 00065/IMIEM/IP/2024, propuesta presentada por el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Se esgriman las siguientes consideraciones:**

Que en fecha de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00065/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

*"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados y recibidos por la*





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

*sudirección médica del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de julio de 2024."*

[Sic]

El cinco de agosto de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-259/2024, requirió al Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El doce de agosto del año dos mil veinticuatro el Servidor Público Habilitado, Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020101L/705/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Subdirección Médica

Toluca de Lerdo, Estado de México a 12 de agosto de 2024
Oficio No. 208C0301020101L/705/2024

M.A.D. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al Oficio No. 208C0301020103S/T-259/2024, donde informa específicamente la Solicitud de Información Pública, número de folio 00065/IMIEM/IP/2024, al respecto me permito comunicarle que con la información que obra en los archivos de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño, en mi carácter de Servidor Público Habilitado, se requiere convocar al Comité de Transparencia para poder elaborar la versión pública (testar) toda vez que la información contenida en los documentos que darán respuesta al solicitante son los siguientes:

"Solicito de acuerdo a la ley del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas citatorios elaborados por la subdirección médica del hospital del niño del periodo comprendido del 1 de mayo al 15 de julio de 2024.

DATO TESTADO:

- NOMBRE DEL PACIENTE
- FECHA DE NACIMIENTO
- NÚMERO DE REGISTRO
- DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE
- EDAD DEL PACIENTE
- NOMBRE DEL FAMILIAR

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Dr. Enver Pavel Allón Terceros
Encargada del Despacho de la Subdirección
Médica del Hospital para el Niño

C.c.p.- ARCHIVO

Paseo Colón sin número, esquina Paseo Tollocan, col. Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 217 40 44 y 722 217 40 43 Fax: 722 217 40 20

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00065/IMIEM/IP/2024

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
1	3	208C0301020101/342/2024	Nombre del paciente
2	5	208C0301020101/344/2024	Nombre del Paciente y Diagnóstico
3	11	208C0301020101/351/2024	Nombre del Paciente y Diagnóstico
4	12	208C0301020101/351/2024	Nombre del Paciente y Diagnóstico
5	17	208C0301020101/357/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro y nombre del Familiar
6	18	208C0301020101/358/2024	Nombre del paciente, Número de Registro
7	22	208C0301020101/362/2024	Nombre del paciente
8	32	208C0301020101/372/2024	Nombre del Familiar
9	33	208C0301020101/373/2024	Nombre del Familiar
10	34	208C0301020101/375/2024	Nombre del Paciente
11	35	208C0301020101/376/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
12	37	208C0301020101/378/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
13	44	208C0301020101/385/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
14	54	208C0301020101/395/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Nombre de Familiar
15	55	208C0301020101/396/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Nombre de Familiar
16	59	208C0301020101/401/2024	Nombre del Paciente
17	65	208C0301020101/407/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
18	66	208C0301020101/408/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
19	67	208C0301020101/409/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
20	68	208C0301020101/410/2024	Nombre del Familiar
21	72	208C0301020101/413/2024	Nombre del Paciente
22	73	208C0301020101/414/2024	Nombre del Paciente
23	76	208C0301020101/417/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
24	78	208C0301020101/419/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
25	80	208C0301020101/421/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
26	81	208C0301020101/422/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
27	86	208C0301020101/427/2024	Nombre del Paciente
28	87	208C0301020101/428/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
29	88	208C0301020101/429/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
30	92	208C0301020101/433/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
31	95	208C0301020101/436/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico
32	96	208C0301020101/436/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico
33	98	208C0301020101/438/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Nombre del Familiar

W



X  
#



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

34	102	208C03010201011/442/2024	Nombre del Paciente
35	109	208C03010201011/449/2024	Nombre del Paciente, Diagnóstico
36	111	208C03010201011/452/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico
37	112	208C03010201011/453/2024	Nombre del Paciente, Diagnóstico
38	113	208C03010201011/454/2024	Nombre del Paciente
39	116	208C03010201011/457/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
40	117	208C03010201011/458/2024	Nombre del Familiar
41	121	208C03010201011/462/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00065/IMIEM/IP/2024

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
1	1	208C0301020101/469/2024	Nombre del paciente
2	3	208C0301020101/471/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
3	5	208C0301020101/473/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
4	6	208C0301020101/474/2024	Nombre del Familiar
5	7	208C0301020101/475/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico
6	13	208C0301020101/482/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro y nombre del Familiar
7	14	208C0301020101/483/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
8	15	208C0301020101/486/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
9	18	208C0301020101/487/2024	Nombre del paciente
10	19	208C0301020101/492/2024	Nombre del paciente
11	24	208C0301020101/493/2024	Nombre del paciente, Fecha de Nacimiento
12	26	208C0301020101/500/2024	Nombre del paciente
13	33	208C0301020101/506/2024	Nombre del paciente
14	39	208C0301020101/507/2024	Nombre del paciente
15	40	208C0301020101/508/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
16	41	208C0301020101/509/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
17	42	208C0301020101/511/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
18	45	208C0301020101/513/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
19	47	208C0301020101/515/2024	Nombre del Paciente, Nombre del Familiar
20	48	208C0301020101/517/2024	Nombre del Paciente, Nombre del Familiar
21	50	208C0301020101/518/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
22	51	208C0301020101/522/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
23	55	208C0301020101/523/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro y Nombre del Familiar
24	56	208C0301020101/529/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
25	63	208C0301020101/540/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
26	72	208C0301020101/543/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico
27	74	208C0301020101/546/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro y Nombre del Familiar
28	77	208C0301020101/547/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
29	80	208C0301020101/548/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro
30	81	208C0301020101/556/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad y diagnóstico
31	82		
32	90		

9



*[Handwritten signature]*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

00065/IMIEM/IP/2024

NÚMERO PROGRESIVO	NÚMERO DE PAGINA	NÚMERO DE OFICIO	SE TESTO
1		208C03010201011/564/2024	Nombre del paciente, Número de Registro
2		208C03010201011/604/2024	Nombre del Paciente y Diagnóstico
3		208C03010201011/605/2024	Nombre del Paciente y Diagnóstico
4		208C03010201011/606/2024	Nombre del Paciente y Diagnóstico
5		208C03010201011/571/2024	Nombre del Paciente, Diagnóstico y Nombre del Familiar
6		208C03010201011/573/2024	Nombre del paciente, Número de Registro
7		208C03010201011/578/2024	Nombre del paciente
8		208C03010201011/579/2024	Nombre del paciente, Número de Registro
9		208C03010201011/581/2024	Nombre del paciente
10		208C03010201011/582/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad, Diagnóstico
11		208C03010201011/585/2024	Nombre del paciente, Número de Registro
12		208C03010201011/590/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Diagnóstico
13		208C03010201011/591/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Edad, Diagnóstico, Nombre y Edad del Familiar.
14		208C03010201011/597/2024	Nombre del paciente, Número de Registro, Edad y Diagnóstico
15		208C03010201011/598/2024	Nombre del paciente
16		208C03010201011/601/2024	Nombre del Paciente, Número de Registro, Diagnóstico

ef



*[Handwritten signature]*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00066/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del paciente
- Fecha de nacimiento
- Número de registro
- Diagnóstico del paciente
- Edad del paciente
- Nombre del familiar

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

" ... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

**Nombre del paciente y del familiar:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Fecha de nacimiento:** La fecha de nacimiento de cualquier persona es un dato personal, en virtud de que encuadra dentro de aquella que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, al permitir el conocimiento de la edad de un individuo. No obstante, lo anterior, es de señalarse que existen casos en los que la edad constituye un requisito para el desempeño de determinados cargos públicos. En tales supuestos, la fecha de nacimiento es susceptible de hacerse del conocimiento público, ya que su difusión contribuye a poner de manifiesto si el servidor público cubre el perfil mínimo requerido para ocupar el cargo encomendado.

**Expediente Clínico (número de registro):** El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Información relacionada con el expediente clínico, y en general, toda aquella relacionada con el estado de salud (Diagnóstico del paciente):** Información y datos personales de un paciente, para su atención médica, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los que constan los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones sobre la intervención en la atención médica del paciente, diagnóstico, tratamiento, enfermedades, medicamentos suministrados o dosis prescrita, por lo que debe ser protegido con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Edad del paciente:** Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que la edad es un dato personal, toda vez que el mismo consiste en información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se trata de datos personales confidenciales, en virtud de que refieren a una característica física por lo que al darlos a conocer se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. En términos de lo anterior, se actualiza el supuesto de clasificación establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por el Dr. Énver Pável Aillón Terceros, Encargado del Despacho de la Subdirección Médica del Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

**Folio de la Solicitud de Información Pública: 00065/IMIEM/IP/2024**

**Acuerdo CT/IMIEM/SE/06/2024/02**

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

de los siguientes datos personales: Nombre del Paciente, Fecha de Nacimiento, Número de Registro, Diagnóstico del Paciente, Edad del Paciente y Nombre del Familiar"

3.2.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00066/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Se esgriman las siguientes consideraciones:**

Que en fecha de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00066/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

*"Solicito de acuerdo a la ley de transparencia del estado de México en versión pública y de manera legible todos y cada uno de los oficios, escritos, actas, citatorios elaborados y recibidos por el área de*



*X*  
*ga*  
*A*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

*calidad de centro de especialidades odontológicas, de hospital del niño y del hospital de ginecología y obstetricia del periodo comprendido del 1 de enero al 15 de julio de 2024." [Sic]*

El cinco de agosto de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C03010003005/T-261/2024, requirió al Servidor Público Habilitado Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comento.

El ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el Servidor Público Habilitado, Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301020200L/1764/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección

Toluca, Estado de México, a 08 de agosto de 2024  
Oficio No.: 208C0301020200L/1764/2024

**MTRA. MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ**  
**JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**  
**Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL I.M.I.E.M.**  
**P R E S E N T E**

En contestación a su atento oficio no. 208C0301000300S/T-261/2024, referente a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 00066/IMIEM/IP/2024; ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Pública, me permito solicitar al Comité de Transparencia Versión Pública. Adjunto listado de documentos testados, así mismo; le menciono de manera general los datos que fueron medrados:

- Nombre, diagnóstico e IMI de paciente
- Nombre de familiar
- Domicilio de paciente
- Firma de familiar
- Número telefónica de familiar
- Número de certificado de defunción, muerte fetal, y nombre
- CURP de familiar
- Número de licencia para conducir
- Ojos en foto de familiar de paciente
- Código de barras de la licencia para conducir
- Nombre de alumno de servicio social

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril  
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia



C.c.p. M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara.- Director General del I.M.I.E.M.  
Minutario.  
DR'GETS/1111"



Paseo Tolloccán, Esquina Puerto de Palos S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170.  
Tel. 722 217 82 80



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo: imiem.updi@edomex.gob.mx

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección

OFICIO No.: 208C0301020200L/1764/2024

Concepto	Dónde:	
Fecha de clasificación	LA QUE DETERMINE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	
Área	DIRECCIÓN DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	
Información reservada	NO APLICA	
Período de reserva	NO APLICA	
Fundamento legal	NO APLICA	
Ampliación del período de reserva	NO APLICA	
Confidencial	Número de página	Confidencial
	ARCHIVO HGO 1	
	28	REGLÓN 9 Y 22, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	31	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
	54	REGLÓN 4 Y 28, NOMBRE DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
	91	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
	ARCHIVO HGO 2	
	111	REGLÓN 10 Y 12, NOMBRE DE PACIENTE Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y NÚMERO DE CERTIFICADO DE MUERTE FETAL
	152	REGLÓN 7 Y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	154	REGLÓN 7 Y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	156	REGLÓN 7 Y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	159	REGLÓN 24, NOMBRE DE PACIENTE
	164	REGLÓN 10 Y 20, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	ARCHIVO HGO 3	
	1	REGLÓN 9-10, NOMBRE DE ALUMNO DE SERVICIO SOCIAL
	5	REGLÓN 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	8	REGLÓN 10-11, 21, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
	9	REGLÓN 10-11, 21, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
	10	REGLÓN 3-4, 8-9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
	12	REGLÓN 4, 6, 8, 10, 15 Y 21, CURP, NOMBRE, NÚMERO DE LICENCIA PARA CONDUCIR, OJOS Y FIRMA DE FAMILIAR, CÓDIGO DE BARRAS DE LICENCIA PARA CONDUCIR
	1A	REGLÓN 7, NOMBRE DE PACIENTE
	19	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
	42	REGLÓN 7, NOMBRE DE PACIENTE
	56	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
	59	REGLÓN 9-10, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	63	REGLÓN 9-10, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
	71	REGLÓN 10, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
72	REGLÓN 10, NOMBRE DE PACIENTE	
73	REGLÓN 9-10, NOMBRE DE PACIENTE	

Paseo Tolloacán, Esquina Puerto de Palos S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170.  
Tel. 722 217 82 80

Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección

74	REGLÓN 6, NOMBRE DE PACIENTE
90	REGLÓN 7 Y 10, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
92	REGLÓN 6-7, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
95	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
98	REGLÓN 8, NOMBRE DE PACIENTE
102	REGLÓN 10-11, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y DIAGNÓSTICO
104	REGLÓN 7-8 Y 10, NOMBRE E IMI DE PACIENTE
108	REGLÓN 7, NOMBRE DE PACIENTE
112	REGLÓN 11, 19 Y 27, NOMBRE DE PACIENTE
119	REGLÓN 7 Y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
120	REGLÓN 5, 11, 17 Y 19, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
121	REGLÓN 7 Y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
122	REGLÓN 7 Y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR
123	REGLÓN 5, 11, 17 Y 19, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
124	REGLÓN 5, 11, 17 Y 19, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
152	REGLÓN 5, 11, 17 Y 19, NOMBRE, IMI Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTE
153	REGLÓN 1-3, 5-6 Y 10, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR, FIRMA Y NÚMERO TELEFÓNICO
154	REGLÓN 5-6, 9, 11 Y 24, NOMBRE, IMI, DIAGNÓSTICO DE PACIENTE Y NOMBRE DE FAMILIAR, FIRMA
<b>ARCHIVO HGO 4</b>	
65	REGLÓN 8 y 9, NOMBRE E IMI DE PACIENTE

*Handwritten signature*



Paseo Tolloacán, Esquina Puerto de Palos S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170.  
Tel. 722 217 82 80



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx

*Handwritten initials and signature*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

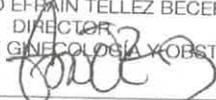
Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Dirección

OFICIO No.: 208C0301020200L/1764/2024

	<p>Fundamento legal</p>	<p>LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>ART 4.- Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.</p> <p>Art. 7.- Datos personales sensibles Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso, inequívoco y explícito o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 21 de la presente Ley. Los datos personales sensibles y de naturaleza análoga en términos de las disposiciones legales aplicables estarán especialmente protegidos con medidas de seguridad de alto nivel.</p> <p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Capítulo III De la Información Confidencial Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando: I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable; II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente ley como información pública.</p>
	<p>Rúbrica del titular del área</p>	<p>DR. GERARDO EFRAIN TÉLLEZ BECERRIL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA</p> 
	<p>Fecha de desclasificación</p>	<p>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, su representante y los servidores públicos facultados para ello.</p>
	<p>Rúbrica y cargo del servidor público</p>	<p>DR. GERARDO EFRAIN TÉLLEZ BECERRIL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA</p> 

Paseo Tolloacán, Esquina Puerto de Palos S/N, Colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50170, Tel. 722 217 82 80

*[Handwritten marks and signatures]*



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00066/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre, diagnóstico e IMI de pacientes
- Nombre de familiar
- Domicilio de paciente
- Firma del familiar
- Número telefónica del familiar
- Número de certificado de defunción, muerte fetal y nombre
- CURP de familiar
- Número de licencia para conducir
- Ojos en foto de familiar de paciente
- Código de barras de la licencia para conducir
- Nombre de alumno de servicio social

Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

"... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

**Nombre del paciente del familiar y nombre de alumno de servicio social, nombre del paciente de muerte fetal:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Expediente Clínico (número de IMI de paciente):** El expediente clínico contiene información relacionada con el estado de salud del paciente (titular de los datos), por lo que con independencia de que puedan obrar opiniones, interpretaciones y criterios de los profesionales de la salud que trataron al paciente, dicha





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

información se ubica dentro de la definición de datos personales por lo que debe ser protegida con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 Fracción II, 18 Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**Domicilio (pacientes):** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

**Firma de familiar:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 y RRA 5279/19 el INAI señaló que la firma es un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada. En ese sentido, se considera que la firma es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del numeral 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Número teléfono de familiar:** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20, el INAI señaló Por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física o moral identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

**Número de certificado de defunción, muerte fetal:** el INAI estableció en su Resolución RDA 1189/2005 que el acta de defunción obra en una fuente de acceso público como lo es el Registro Civil en donde se puede consultar y, en principio, no podría considerarse como información confidencial; sin embargo, ésta contiene datos personales, por lo que en virtud del principio de finalidad, los sujetos obligados se encuentran impedidos para otorgar su acceso, toda vez que el fin para el cual se recabó dicho documento no fue el otorgar acceso a terceros acerca de los mismos.

**Clave Única de Registro de Población (CURP de familiar):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

**Licencia de conducir y códigos de barras:** Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que la licencia de conducir de una persona física se trata de un documento confidencial; únicamente el número de licencia para conducir no es susceptible de clasificación, ya que a partir del mismo no podría obtenerse algún otro dato respecto de su titular

**Fotografía (ojos en foto de familiar de paciente):** Imagen de una persona, en su caso, de su rostro, cuyo registro fotográfico da cuenta de las características inherentes a su persona, entre otros de su media filiación, o bien, de sus rasgos físicos, tipo de cejas, ojos, pómulos, nariz, labios, mentón, cabello, etc., los cuales constituyen datos personales, debiendo protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

**Folio de la Solicitud de Información Pública: 00066/IMIEM/IP/2024**

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI, 43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de

**Acuerdo CT/IMIEM/SE/06/2024/03**





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre, diagnóstico e IMI de pacientes, Nombre de familiar, Domicilio de paciente, Firma del familiar, Número telefónica del familiar, Número de certificado de defunción, muerte fetal y nombre, CURP de familiar Número de licencia para conducir, Ojos en foto de familiar de paciente, Código de barras de la licencia para conducir y Nombre de alumno de servicio social."

3.3.- Análisis y en su caso aprobación de la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en los documentos proporcionados; con fundamento en los artículos 49 fracciones II y VIII, 59 fracción V, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con la finalidad de emitir la versión pública de las documentales que darán respuesta de la Solicitud de Información Pública, identificada con el siguiente número de folio: 00067/IMIEM/IP/2024, se expone la propuesta de clasificación de la información Integrada y presentada a la responsable de la Unidad de Transparencia, por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

**Se esgriman las siguientes consideraciones:**

Que en fecha de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, el solicitante presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente SAIMEX, la solicitud de acceso a la información pública que fue identificada como:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Número de Folio de la Solicitud de Información Pública: 00067/IMIEM/IP/2024

En la cual solicita:

*"Por este conducto le solicito la relación de el equipo médico, que ha recibido su institución en donación del año 2022, 2023 y primer semestre de 2024 que incluya número de piezas, descripción completa marca y valor. Y si es el caso, la clave CNIS correspondiente y en que unidades médicas se encuentran, según CLUES. Gracias [Sic]"*

El cinco de agosto de dos mil veinticuatro, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mediante oficio 208C0301000300S/T-263/2024, requirió la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la información necesaria para dar atención a la solicitud en comentario.

El ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a través del oficio número 208C0301030102L/0603/2024 solicita se lleve a cabo la versión pública de los documentos requeridos y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; esta Unidad de Transparencia a efecto de atender la solicitud de información, presenta la versión pública en la que se testaron las partes o secciones clasificadas, como se solicita en el oficio que se muestra a continuación:



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



**Secretaría de Salud**  
Instituto Materno Infantil del Estado de México  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Administración  
Departamento de Recursos Materiales

Toluca, Estado de México, 12 de agosto de 2024  
Núm. de oficio: 208C0301030102L/0603/2024

**Mtra. María Julia Alarcón Juárez**  
**Titular de la Unidad de Planeación y**  
**Desarrollo Institucional**  
**Presente.**

En atención al oficio No 208C0301000300S/S/T-263/2024 y con fundamento en el artículo 53, fracción II del Decreto número 83, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Ley Pública del Estado de México y Municipios y artículo 11, 12 y 15, 53, Fracción II, VII Y VII, 54, 58, 59 de la misma; y con el objeto de dar atención puntual a la solicitud de Información ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX específicamente a la Solicitud de Información Pública, con Número de folio 00067/IMIEM/IP/2024, al respecto tengo a bien solicitarle, la Versión Pública de Información que obra en el Departamento de Recursos Materiales referente a Control Patrimonial, para testar la respuesta de la Solicitud antes mencionada que se emitirá, a través del Comité de Información.

*"Por este conducto le solicito la relación de el equipo médico, que ha recibido su institución en donación del año 2022, 2023 y primer trimestre de 2024 que incluya el número de piezas, descripción completa marca y valor. Y si es el caso, la clave CNIS correspondiente y en que unidades médicas se encuentran, según CLUES. Gracias"...[sic]*

Se menciona la información que se requiere en Versión Pública:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE LEGAL	PAGINA	NOMBRE
	HUGO ROMERO PERRUSQUIA	5	HUGO ROMERO PERRUSQUIA
HUGO ROMERO PERRUSQUIA	HUGO ROMERO PERRUSQUIA	5	HUGO ROMERO PERRUSQUIA
HUGO ROMERO PERRUSQUIA	HUGO ROMERO PERRUSQUIA	5	HUGO ROMERO PERRUSQUIA
HUGO ROMERO PERRUSQUIA	HUGO ROMERO PERRUSQUIA	5	HUGO ROMERO PERRUSQUIA

Paseo Colón s/n, esq. General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722 270 27 50. Correo Electrónico: imiem.diradfin@edomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Salud  
Instituto Materno Infantil del Estado de México  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Administración  
Departamento de Recursos Materiales

HUGO ROMERO PERRUSQUIA	HUGO ROMERO PERRUSQUIA	5	HUGO ROMERO PERRUSQUIA
	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI	4	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI
	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI	4	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI
	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI	4	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI
	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI	4	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI
MA. TERESA PERRUSQUIA CABRERA	MA. TERESA PERRUSQUIA CABRERA	6	MA. TERESA PERRUSQUIA
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	2	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	3	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	3	ANDRÉS ENRIQUEZ LOMELI
	LIC. GUSTAVO VEGA ORIHUELA	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON



Paseo Colón s/n, esq. General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722 270 27 50, Correo Electrónico: imiem.diradfin@edomex.gob.mx



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

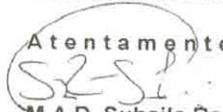
Secretaría de Salud  
Instituto Materno Infantil del Estado de México  
Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Administración  
Departamento de Recursos Materiales

	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON
	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON	7	MA. EUGENIA GARCIA ZAMARRON

En términos del artículo 12, párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Ley Pública del Estado de México y Municipios que a la letra dice "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se le requiera y que obren, en sus archivos en el estado que se encuentren.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente



M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún,  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales.

C.C.P. M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara-Director General,  
Archivo  
MADSRS/cism



Paseo Colón s/n, esq. General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722 270 27 50, Correo Electrónico: imiem.diradfin@edomex.gob.mx



Paseo Colón sin número, esquina Felipe Ángeles, Colonia Villahogar, C. P. 50070, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: 722280 92 11 Ext. 99031  
Correo. imiem.updi@edomex.gob.mx





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Lo anterior en virtud que los documentos que obran en su archivo, requeridos en la solicitud de información pública con número de folio 00067/IMIEM/IP/2024, contienen datos personales como se enuncian a continuación:

- Nombre del proveedor y representante legal

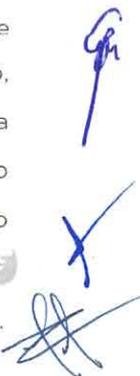
Datos cuya especial y propia naturaleza actualiza los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 3 y fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, cabe señalar que la información descrita, por su naturaleza, trata de datos personales de conformidad con lo descrito en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en el Artículo 4 Fracción XII, que a la letra dice:

"... Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Datos personales sensibles: a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..." (SIC)

La protección de datos personales es la prerrogativa conferida a las personas contra la posible divulgación de sus datos, de tal forma que no pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Corresponde al Estado, velar por la protección de la información privada, es así, que la legislación en la materia establece como principios en materia de protección de datos personales, los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad; por lo que de proporcionar la información solicitada sin las debidas reservas que la propia normatividad establece conforme se ha venido señalando, estaríamos violentando el derecho a la intimidad de la información, transgrediendo el derecho





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Unidad de Transparencia

fundamental consagrado en el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que resulta procedente se genere la versión pública de la información solicitada, en la cual se protejan los datos personales en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en función de lo siguiente:

**Nombre del proveedor y representante legal:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra inserto, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada atención a la solicitud de información pública y procurando la protección de los datos personales contenidos en la respuesta proporcionada y expuesta en esta fecha, por la Servidora Pública Habilitada, M.A.D. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 fracciones II, VIII y XII; y 53 fracción X de la Ley en la materia y Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, por unanimidad de votos tuvo a bien aprobar el siguiente:

**Folio de la Solicitud de Información Pública: 00067/IMIEM/IP/2024**

"Con fundamento en lo establecido en los artículos 6 inciso A fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción XXI,





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad de Transparencia

Acuerdo CT/IMIEM/SE/06/2024/04

43, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX, XX, XXI, XXXII y XLV, 6, 24 fracción XIV, 132 fracción I, 137 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones II y IV, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en concordancia con los numerales primero, segundo fracción XVII, cuarto, séptimo fracción I, octavo y trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y Lineamiento Vigésimo Cuarto, fracción V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, se confirma por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Transparencia del IMIEM, la clasificación con carácter de información confidencial de los siguientes datos personales: Nombre del proveedor y representante legal"

#### 5. Asuntos Generales.

L.E.M. María Del Carmen Vázquez Martínez, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, designada por el Director General M.C.S. Alfredo Leonardo Cortés Algara, con numero de oficio 208C03010000000/916/2024, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

